



10 preguntas

Regulación de los clubs sociales de cannabis en Cataluña

¿El Parlamento de Cataluña anunció que regularía las asociaciones cannabicas?

Sí, el pasado 13 de febrero de 2014 el pleno del Parlament de Catalunya aprobó la moción 77/10¹, por la que solicitaba a la Comisión de Salut del Parlament, para que en el plazo de cuatro meses realizara los trabajos y encontrase los consensos necesarios para que el Gobierno de la Generalitat regulara la actividad de las "asociaciones cannabicas".

¿Se ha elaborado la regulación?

No, después de 8 meses de trabajo en la Comisión de Salud no se ha elaborado una norma que regule los clubs sociales de cannabis sino que se ha aprobado una Resolución Parlamentaria.

¿La resolución Parlamentaria es una ley?

No, las resoluciones parlamentarias no son leyes, ni reglamentos, ni normas de obligatorio cumplimiento por los ciudadanos. Según informa el Parlamento de Catalunya:

"El Parlamento puede discutir y aprobar resoluciones, referidas a asuntos de interés especial y por medio de las cuales la cámara manifiesta una opinión o una voluntad, invita a hacer determinadas actuaciones o apoya a alguien."
Por tanto la resolución parlamentaria no va a regular la actividad de las asociaciones de consumidores de cannabis o clubs sociales de cannabis, pero puede ser un paso importante en esa vía.



¿Qué dice la Resolución Parlamentaria?

Expresa el enfoque actual de la política de drogas de la Generalitat de Catalunya basado en la prevención de riesgos y reducción de daños, y lo sitúa en el marco de un debate a escala mundial que promueve iniciativas alternativas al prohibicionismo, comúnmente conocido como guerra contra las drogas.

¿Cómo define a los clubes sociales de Cannabis?

La exposición de motivos de la propuesta definió *"Los clubes sociales de cannabis son asociaciones sin ánimo de lucro que se autoabastecen y distribuyen Cannabis entre sus socios, todos ellos mayores de edad, los cuales consumen esta sustancia en un ámbito privado, reduciendo así los daños sobre la salud asociados al mercado clandestino y a determinados usos."*

La definición reconoce explícitamente que la actividad de los clubes sociales de cannabis no supone un menoscabo para la salud pública sino una actividad de reducción de daños.

¿Regula la actividad de los Clubes?

No, el Parlamento insta al departamento de salud que fije *"los criterios relevantes a efectos de salud pública respecto al consumo asociativo de cannabis, así como las condiciones higiénico sanitarias que se deberían exigir para la autorización de las asociaciones cannábicas y sus clubs por parte de los ayuntamientos de Catalunya en el marco de la legislación vigente"*. Estos criterios relevantes solo serán obligatorios en la medida que los Ayuntamientos aprueben ordenanzas municipales que los incorporen.

¿Se han aprobado los criterios de salud pública?

Sí, el Departament de Salut Pública ha aprobado ya las recomendaciones a los Ayuntamientos, tales como: Acceso únicamente a socios, pertenencia a un solo club, Periodo de carencia de 15 días desde la inscripción, establecer distancias mínimas entre clubes y entre éstos y centros sanitarios / educativos, oferta de servicios de información y formación del personal. Prohibición de venta o comercialización de cualquier bien o producto consumible, prohibición del consumo de otras drogas o bebidas alcohólicas en los clubs. No se realiza mención alguna a la regulación del cultivo y aprovisionamiento o análisis de calidad del cannabis.



¿La resolución prevé otras medidas?

Sí, se insta a la Agencia de Salud Pública a la formación de las personas encargadas de la dispensación de la sustancia. Se desconoce aún el grado formativo que tendría, el temario, centros y profesorado que impartirá el curso, etc...

Se insta también a que se cree un registro específico de Asociaciones de Consumidores de Cannabis dependiente del departamento de Derecho y entidades Jurídicas de la Generalitat y/o registros específicos municipales.

¿Son obligatorios los criterios de salud pública aprobados?

No, únicamente serán obligatorios en la medida que los ayuntamientos de Cataluña regulen las actividades de los clubes. Las ordenanzas municipales no podrán limitar el ejercicio del derecho constitucional de asociación, porque la capacidad legislativa necesaria es exclusiva del Parlamento, ya sea a iniciativa propia, del gobierno o del pueblo mediante iniciativa legislativa popular.

¿Continúa el proceso de regulación?

Sí, diversos ayuntamientos de Catalunya han regulado o están en proceso de regular las actividades de los clubs sociales de cannabis.

La agencia de salud a presentar en julio de 2015 una valoración sobre su cumplimiento sobre la resolución parlamentaria.

Aunque la resolución deja el proceso de regulación en punto muerto, sienta las bases para la presentación de una iniciativa legislativa popular.

1. El Parlamento de Cataluña pide a la Comisión de Salud que, con el consenso que ha tenido hasta ahora de todos los grupos parlamentarios, continúe los trabajos y llegue a los acuerdos necesarios en el plazo de cuatro meses para que el Gobierno regule las asociaciones cannábicas desde la perspectiva de la salud pública en el marco de las políticas de reducción de daños.